

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CAZA Y PESCA FLUVIAL DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Murcia siendo las doce horas y diez minutos del día 6 de mayo de 2015, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, los componentes del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, citados previamente para esta sesión, a continuación relacionados, para tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial celebrada el día 2 de abril de 2014.
- 2°.- Propuesta de Orden por la que se regula el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2015/2016 y reglamentaciones para la conservación de fauna ictícola de la CARM.
 - 3º.- Propuesta de Orden sobre períodos hábiles de caza para la temporada 2015/2016 en la CARM.
- 4°.- Propuesta de Orden por la que se determina los criterios para modular la bonificación prevista a los cotos deportivos y privados de caza sobre el importe de la tasa fijada para la modalidad de aguardo o espera nocturna al jabalí.
- 5°.- Presentación del Anteproyecto de Decreto de declaración de la Malvasía Cabeciblanca como especie en peligro de extinción y la aprobación de su plan de recuperación.
- 6°.- Presentación del Anteproyecto de Decreto de aprobación de los Planes de Recuperación del Águila Perdicera, la Nutria y el Fartet.
- 7°.- Presentación del Anteproyecto de Decreto de Declaración como Zonas Especiales de Conservación Las Minas de la Celia y La Cueva de las Yeseras.
- 8°.- Presentación del Anteproyecto de Decreto de Declaración como Zonas Especiales de Conservación Los Ríos Mula y Pliego y aprobación de su Plan de Gestión.
 - 9°.- Ruegos y preguntas.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

Sra. D. M. Encarnación Molina Miñano.

VICEPRESIDENTA:

Sra. D. a M. a Inmaculada Ramirez Santigosa.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE CAZA:

Sr. D. José Antonio Moreno Ruíz.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE PESCA

Sr. D.Francisco Álvarez Fernández.

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE CAZADORES:

Sr. D. Francisco Lozano Lozano.

REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FEDERADAS DE PESCADORES:

Sr. D. Francisco Sánchez Herrera.

REPRESENTANTE DE LAS GRANJAS INDUSTRIALES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS:

Sr. D. Diego Saez Gallego.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS:

Sr. D. Manuel Ramón Aguilera Egea.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES:

Sr. D. Juan Ignacio López del Castillo.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS:

Sr. D. Emilio Diez de Revenga Martínez.

REPRESENTANTE ASOCIACIÓN ECOLOGÍSTAS Y PROTECTORAS DE LA NATURALEZA:

Sr. D. Jorge Sánchez Balibrea.

į



REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Sr. D. José Iborra Ibáñez.

REPRESENTANTE DE LA FACULTAD VETERINARIA:

Sr. D. Luis León Vizcaino.

TÉCNICOS ASISTENTES:

Sr. D. Justo García Rodríguez.

Sr. D. Juan de Dios Cabezas Cerezo.

Sr. D. Matías García Morell.

Sra. Da María José Gens Abujas.

Sr. D. David Sancho Cabrero.

Sr. D. Emilio Aledo Olivares.

SECRETARIA:

Sra. Da Ana Isabel Coloma Santamaría.

Abierta la sesión hace uso de la palabra la Sra. Presidenta, D.ª Encamación Molina Miñano. agradeciendo la asistencia de los miembros presentes, arriba relacionados, del Consejo Asesor Regional de Caza y Pesca Fluvial, presentando al personal asistente adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente así como a la Subdirectora General del Medio Natural, D. M. Inmaculada Ramirez Santigosa, significando que para ambas es la primera vez que asisten al Consejo. Pide disculpa a los miembros del Consejo Asesor por la premura en su convocatoria, dentro del plazo de 48 horas, explica el motivo de su urgencia ante el interés apremiante de tratar las órdenes de vedas, concretamente la cinegética cuyo texto propuesto no había podido culminarse hasta no tener completado su expediente de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa actual. Antes de pasar a tratar el primer punto del Orden del Día alude al artículo publicado en el periódico donde el Presidente de la Federación Murciana de Caza, D. José Antonio Moreno Ruíz, destaca las carencias de medios personales, técnicos, informáticos, entre otros que adolece la Administración en materia cinegética, abogando por una gestión más eficaz por parte de la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial y, por ende, del Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial. Reconoce la problemática de medios aludida, informando que la misma ya ha sido puesto en conocimiento de los superiores jerárquicos, informa que la Dirección General de Medio Ambiente aglutina a dos Direcciones Generales anteriores, lo que conlleva un aumento en el volumen de los temas a tratar de su competencia, nada más de caza, en el mes de abril, los expedientes administrativos fueron aproximadamente de 1.400. Asimismo, la normativa ambiental cada vez es más exigente, debiendo cumplimentar sus requerimientos normativos con las mismas herramientas, los mismos medios personales y técnicos. Entiende la insatisfacción que ello puede acarrear a los administrados, considera que el hacerse público esas carencias puede ser positivo porque refuerza las reiteradas peticiones realizadas por la Dirección General que ella representa. Entiende que tener un diagnóstico de la realidad de las cosas, poner estos problemas sobre la mesa ayudan a tomar conciencia de ellos y conseguir que en un futuro próximo se resuelvan, siendo su objetivo el ser más eficaces no solo en temas cinegéticos sino en general. Por ello, felicita la labor realizada por los funcionarios de su Dirección General, algunos hoy presentes, pues dan respuesta con un gran esfuerzo a las demandas, cada día en aumento, de los ciudadanos. Esfuerzo que debe ser compartido por los miembros del Consejo, siendo requerida su participación en los temas a tratar, con la aportación de datos e informes pertinentes. Significa que los puntos del Orden del Día a tratar están acompañados de sus respectivos expedientes administrativos, estando a disposición de los miembros del Consejo para su consulta los informes técnicos justificativos de las propuestas normativas a debatir en el día de hoy.

Tras lo antedicho se da inicio al acto con la lectura del primer punto del Orden del Día, confirmándose por la Presidencia que todos los miembros presentes del Consejo Asesor han tenido acceso al "Buzón del Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia" y, por tanto, a la



documentación, entre ella al Acta de la reunión celebrada el día 2 de abril de 2014, y estando enterados de su contenido, se da por leída, aprobándose por unanimidad.

Respecto al segundo punto del Orden del Día consistente en la aprobación de la Orden por la que se aprueba el ejercicio de la pesca fluvial para la temporada 2015/2016 y reglamentaciones para la conservación de la fauna ictícola de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se procede por la Presidencia a presentar la propuesta de dicha Orden, quedando ésta unidad a la presente Acta, como anexo a la misma, reseñada como documento núm. 1.

Antes de someter a debate, de los miembros presentes del Consejo Asesor, la propuesta referenciada, el Jefe de Servicio de Biodiversidad, Caza, Pesca Fluvial, de la Dirección General de Medio Ambiente, D. Justo García Rodríguez, toma la palabra, destacando las modificaciones introducidas con respecto a la Orden aprobada en la temporada anterior, así, indica que desaparecen del listado de especies pescables las especies exóticas invasoras recogidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras del RD 630/2013, excepto la Trucha arco-iris y el Black-bass, en virtud de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera del citado Real Decreto. Asimismo, desaparece del texto del art. 13 de la Orden propuesta cualquier valoración y/o indemnización de las especies exóticas invasoras. Además, con el objeto de dar cobertura a las competiciones de captura de grandes peces se propone ampliar las horas de pesca, reflejándose ésto en el art. 3 del texto propuesto de Orden, hace lectura del texto incorporado "No obstante lo anterior, podrán autorizarse fuera del horario establecido incluida la noche, las competiciones deportivas debidamente reconocidas como oficiales por la Federación de Pesca de la Región de Murcia que por sus características y modalidad precisen de estas circunstancias". Por último, en relación con el Anexo I de la Orden se propone una variante a las condiciones de pesca en los cotos de la Región, concretamente respecto al Coto El Cenajo se amplia el período de pesca hasta el 31 de julio, estableciéndose, asimismo, una zona vedada permanente desde la Presa del Cenajo hasta el Puente Pasarela.

Por la Presidencia se le concede la palabra al Sr. Sánchez Herrera, representante de las Sociedades Federadas de Pescadores, que considera una discrepancia el hecho que en la Orden propuesta se quiten las exóticas como pescables (art. 3) pero se le permita al pescador que las pesquen (art. 4). Si éstas se ponen como no pescables, el pescador no irá a pescarlas, manifiesta que a través de la pesca se conseguirá su erradicación.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Balibrea, representante de la Asociación Ecologístas y Protectoras de la Naturaleza, quien expone que el Barbo se pesca sin muerte, en Albacete lo han hecho, destaca que en una misma cuenca hay dos criterios diferentes, aboga por la adopción de medidas de fomento de control sobre la Trucha arco-iris y el Black-bass.

Al respecto, interviene el Sr. Diez de Revenga Martínez, representante del Colegio Oficial de Biólogos, felicitando el cambio observable por parte de la Administración sobre el tema, considera que es la línea correcta, recuerda que desde hace quince años ha dejado constancia de ello en sus diferentes intervenciones en el Consejo Asesor. Lee parte de un artículo del Atlas de Peces Continentales (pág. 159) de la Universidad de Murcia que avala su opinión respecto a las especies exóticas de pesca.

El Sr. Sánchez Herrera replica al respecto que también por la Universidad de Murcia hay un estudio en relación con el Barbo, cuyos muestreos se han realizado en zonas del río dónde el pescador no iría a pescarlo, entre otras razones, por que no hay. Pide a los miembros representantes de la Asociación Ecologístas y del Colegio Oficial de Biólogos que respeten las Disposiciones Segunda y Tercera del citado Real Decreto 630/2013 y la normativa aplicable o, en su caso, pidan la modificación del Catálogo Español. Destaca que la Federación Murciana de Pesca y, por tanto, los pescadores de la Región, no se ven afectados en su actividad deportiva, incluso defienden la erradicación de esas especies pero considera que la pesca de las mismas favorece su erradicación siendo una herramienta eficaz de control de ellas.



Vuelve a tomar la palabra el Sr. García Rodríguez aduciendo que la pesca es una herramienta más de erradicación de esas especies, dado que el RD referenciado no indica cómo deben ser eliminadas, quizás sean matices las que marcan su diferencia, entendiendo bien su pesca como deportiva o bien como control, siendo este último matiz el adaptable a lo dispuesto en ese texto legal. Asimismo, respecto al Barbo alude que su problemática depende de la zona, informa que se estan formado a los Agentes Medioambientales para la realización de muestreo o como medida de control-erradicación la práctica de la pesca eléctrica. Considera esencial tener un conocimiento real, poblacional de la especie en la Región para adoptar las medidas pertinentes, siendo necesario la obtención de más datos de muestreo en otros ríos.

Pide la palabra el Sr. Cabezas Cerezo, Jefe del Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, de la Dirección General de Medio Ambiente, para indicar que la Orden propuesta se adapta a las exigencias legislativa, respeta el equilibrio que se ha de observar, participando la Federación de Pesca, su colectivo de pescadores, en la erradicación de esas especies como herramienta de control de las mismas, compatibizándose así la actividad propiamente deportiva con la finalidad de control necesaria sobre esas especies. Añade que coincide en la necesidad de disponer de datos para analizar objetivamente la situación y así debatir otras medidas posibles de aplicación, como por ejemplo determinar las distancias respecto a la presa. Considera que para el próximo año se podrá dar solución al problema planteado respecto al Barbo.

Por la Presidencia se destaca que sea más un matiz en la forma de redactar la propuesta de Orden en ese punto, no observando un fondo contradictorio entre partes. Dándose por debatido el punto se propone su votación por los miembros presentes del Consejo Asesor, dando como resultado diez votos a favor, dos abstenciones una del Sr. Sánchez Balibrea y otra del Sr. Diez de Revenga Martínez, y ningún voto en contra.

El Sr. Diez de Revenga Martínez manifiesta que el sentido de su voto esta condicionado al estudio previo de la documentación (informes justificativos) que obran en el expediente administrativo para lo cual la Presidencia le concede un plazo de 48 horas para que lo haga llegar en forma, aunque éste finalmente opta por abstenerse, por considerarlo lo más adecuado.

En cuanto al punto tercero, relativo a la Orden sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2015/2016 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede por la Presidencia a presentar la propuesta de dicha Orden que queda unida a esta Acta como anexo a la misma, reseñada como documento núm. 2, siendo sometida a debate de los miembros del Consejo.

Toma la palabra el Jefe de Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, indicando que la propuesta de Orden cinegética incorpora leves cambios técnicos y mantiene las épocas y principales modalidades de caza de los últimos años, con el objetivo de iniciar líneas de trabajo activas que den soporte y justificación futura a la práctica de dicha actividad en la Región de Murcia. Así, expone que con respecto a la caza de conejo se mantiene la fecha de apertura de la caza con perro con el objetivo de no afectar a la nidificación de aves (15 de junio de 2015 hasta el 7 de septiembre de 2015). En dicho período se mantiene la posibilidad de la caza en los terrenos incluidos en cotos autorizados clasificados como zonas de seguridad puesto que es en estas zonas donde se producen las concentraciones más importantes de animales. Con respecto a la caza estival en la media veda se reducen los días de caza a ocho días hábiles, únicamente los sábados, domingos y festivos, retrasando su inicio diez días con respecto a la temporada anterior a fin de reducir la presión de caza y no afectar al ciclo biológico de las aves (20 de agosto de 2015 al 13 de septiembre de 2015). Se suprime como especies cazables la Grajilla y Corneja dado su carácter sedentario, no habiéndose detectado, a nivel regional, que sus poblaciones estén provocando daños a la agricultura, ganadería, fauna o sanidad de la fauna silvestre. La caza de la Perdiz roja con reclamo macho, en base al estudio de Fedenca se propone una nueva zonificación de la práctica de esta modalidad a nivel regional debido a las diferencias climatológicas existentes, retrasando la apertura y cierre de la misma para evitar la superposición con el período de caza menor en su época general respetando el criterio aproximado impuesto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y



Medio Ambiente a períodos de caza de máximo cuarenta días. La zona alta (términos municipales de Moratalla, Caravaca, Jumilla, Yecla y Lorca Norte) se establece el período del 1 de febrero de 2016 a 14 de marzo de 2016; y para la zona baja (Resto de la Región) del 11 de enero de 2016 al 28 de febrero de 2016. Respecto al resto de modalidades de caza menor resalta que no existen diferencias significativas citando las fechas que aparecen en el texto de Orden propuesto en relación con la caza menor al salto; la caza del Zorzal real, común, alirrojo, charlo, Estornino pinto, Urraca, Gaviota Patiamarilla excepto zonas vedadas, Paloma bravía; la caza de Zorro con perros madriguera; la caza en ojeos de Perdiz roja; la caza de Liebre con perros galgos; la caza con aves de cetrería y la caza con arco. Sobre la caza mayor indica que no existen diferencias significativas con respecto a la temporada anterior, cita las fechas relacionadas en el texto respecto al Arruí, la Cabra montés, el Ciervo, Muflón y Gamo. En los terrenos cinegéticos que disponen de cercados autorizados, estas especies se cazarán según el correspondiente Plan de Ordenación Cinegético, mientras que en los terrenos abiertos en los cuales aparecen procedentes de escapes de fincas cercadas, introducciones ilegales o fenómenos expansivos de origen natural se cazaran en función de los datos poblacionales existentes en caza zona. Las especies cinegéticas Jabalí y Zorro se cazarán en los acotados, siendo sus modalidades la montería, la batida, el aguardo o espera nocturna y la ronda nocturna, indicando las fechas propuestas para las mismas. Como modificaciones a destacar informa a los miembros del Consejo Asesor que las mismas son: En el art. 5 se hace referencia a que el marcaje de las especies de caza mayor quedará condicionada a la Resolución que en el plazo de un mes desde la publicación de la Orden de el BORM se dicte por la Dirección General de Medio Ambiente; en el art. 10 se incorpora en su texto el establecimiento de inspecciones a los acotados para comprobar el grado de cumplimiento en la presentación de los resultados de caza; en el art. 11.2 se da una nueva redacción al texto relativo a los campeonatos deportivos de caza especificándose las normas a seguir cuando se realicen sobre piezas silvestres o procedentes de granjas autorizadas; art. 11.3 se incorpora la prohibición de toda actividad cinegética a aquellos acotados que no se hayan regularizado perimetralmente; y, en el art. 13.11 se especifican los terrenos cinegéticos donde únicamente se autoriza la caza del faisán.

Toma la palabra el Sr. Cabezas Cerezo para informar a los miembros del Consejo Asesor que dada la reciente aprobación por el Consejo de Gobierno del Plan de Gestión Integral de los espacios Red Natura 2000 del noroeste regional, se establece una directriz y dos regulaciones relacionadas con la práctica de la caza y la pesca que hacen que estas actividades en dichos espacios se orienten de manera que incorporen medidas para fomentar el control, contención y erradicación de especies alóctonas, asimismo deberán ser compatibles con los objetivos de conservación de las especies Red Natura 2000 presentes en los espacios protegidos. Por ello, las Ordenes anuales de veda deben ser sometidas a una adecuada evaluación de repercusiones teniendo en cuenta los objetivos de conservación previstos en ese Plan. A tal fin se ha emitido el pertinente informe por el Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, en donde se ha concluido que las respectivas órdenes anuales de veda no generan repercusiones negativas sobre los territorios Red Natura 2000, ni sobre las especies declaradas protegidas, ni contravienen las disposiciones emanadas de las normas reguladoras de las directivas Aves y Hábitats y otras que contienen en la actualidad los regímenes especiales de protección a determinadas áreas. Añade que es necesario que acompañando a esas órdenes de vedas se recojan de forma simplificada los sistemas de vigilancia de las especies al objeto de permitir en próximos años y a diferentes escalas detectar cambios o tendencias globales en las especies y determinar lo más objetivamente posible las causas o factores de declive. Requiere que se debe asegurar la creación de un sistema de recogida de datos de capturas así como su interpretación para evaluar la posibilidad de adoptar medidas cautelares o preventivas de carácter temporal cuando existan indicios de disminución o regresión de las poblaciones de las especies.

Por la Presidencia se le da la palabra a la Sra. Gens Abujas quien expone el programa de vigilancia sanitaria de fauna silvestre 2014 en la Región de Murcia, cuyo contenido se da por reproducido, quedando adjunto a la presente como anexo, referenciado como documento n.º 3



Toma la palabra la Sra. Presidenta para informar a los miembros del Consejo Asesor que por la Dirección General de Medio Ambiente se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable a las respectivas órdenes de vedas, hoy temas a tratar. Le sorprende desfavorablemente que nuestra Región no tenga los datos pertinentes que ayuden a la adopción de las medidas oportunas, por ello requiere la colaboración de los miembros del Consejo Asesor al respecto, dado que ayudaran a completar y corroborar aquellos datos que tenga la Administración, posibilitando la flexibilización en las medidas adoptadas ajustádolas a la realidad cinegética o piscícola de nuestra Región, pues con los datos actuales no cabe la adopción de otras medidas que las ahora propuestas.

Se abre el turno a los miembros del Consejo Asesor, interviniendo el Presidente de la Federación de Caza, Sr. Moreno Ruíz, quien solicita que los días habilitados para la media veda propuestos se amplie, incluyéndose el jueves. Respecto a la Tortola destaca que en la Federación de Caza se tiene preocupación por la toma de decisiones sobre la gestión de esta especie sin que haya consenso o criterio técnico definido. Considera esta especie junto con la Codorniz como especies que no estan en peligro de extinción. Considera que el problema no esta en Europa, ni en España, esta en Africa, concretamente en Marruecos donde su captura es abundante, fijando su cupo entre 50 y 80 tórtolas por día/cazador. Asimismo, considera que la presión cinegética que en la Región de Murcia se hace sobre esta especie es mínima, teniendo en cuenta que su período es restringido, limitados los días hábiles de caza así como su cupo. Destaca que en nuestra Región su caza esta bien regulada. Hace entrega a la Presidencia de un escrito de fecha 5 de mayo de 2015 titulado "Análisis de la visión de futuro de la Tórtola común". Dicho documento acompaña a la presente Acta referenciado como documento n.º 4. En relación con la caza de Arruí hembra, a fin de mitigar los daños agrícolas, solicita se adelante la fecha haciéndola coincidir con la fijada para los aguardos o esperas nocturnas al jabalí.

El Sr. Lozano Lozano, representante de las Sociedades Federadas de Cazadores, muestra su coincidencia con lo expuesto por el Sr. Moreno Ruíz respecto a la petición de éste relativo a la media veda. Considera que la fecha fijada por el informe Ornis no tiene objetividad, recuerda que el Tribunal Superior de Justicia, en Murcia, determinó que dicho informe no tiene validez dado que el condicionado viene fijado por las circunstancias ambientales. Las fechas deben estar condicionadas a los estudios que se realicen, a fin de preservar y conservar las especies, datos de los que se adolecen. Por tanto, si se mantiene la fecha fijada para la media veda se une a la petición de la Federación de Caza en cuanto se habilite el jueves para cazar. En cuanto a la caza de la hembra de Arruí también considera que debe adelantarse su fecha, a fin de evitar los problemas por daños que se estan produciendo en la agricultura, menciona que al servicio jurídico de la Federación se le ha comunicado los daños que esta especie esta ocasionando a las nectarinas. Pide que en relación con la caza de la Perdiz roja con reclamo macho, concretamente respecto a la distancia de 100 metros fijada en el art. 6.3 de la Orden propuesta, se aclare, dado que se presta a confusión, si es desde el puesto o desde el pájaro donde debe contarse la distancia en relación con la linde colindante más próxima. Sugiere que se establezca un margen de error de +/-10%. En cuanto a la aportación de datos de capturas, futuras inspecciones de control y cumplimiento que se proponen, solicita que, dada la gestión interna de remisión de los datos aportados a la Asamblea General por las Sociedades Federadas de Cazadores conlleva una serie de problemas, las futuras convocatorias se realicen antes de mayo.

Interviene el Sr. León Vizcaino, representante de la Facultad de Veterinaria, aduciendo la importancia que la vigilancia sanitaria y los datos que ésta aporta tiene no sólo para la consevación de la fauna silvestre, entre ella la cinegética, sino también para la prevención y control de posibles transmisión a los animales domésticos y a las personas. Destaca la necesidad de realizar un plan integrado a nivel nacional, intensificar los estudios por comarca cinegética. Se une a los deseos de la Dirección General de Medio Ambiente expuestos en cuanto a la obtención de datos, información y, sobre todo, a la necesidad de incrementar los medios para poder realizar estudios comparativos.



El Sr. Iborra Ibáñez, representante de la Federación de los Municipios de la Región de Murcia, considera que la Orden propuesta es lógica. Solicita que igual que se ha incluido a Lorca Norte dentro de la zona alta en la caza de Perdiz roja con reclamo macho sea incluido el término municipal de Mula, concretamente en los montes públicos de Mula n.ºs 76, 77 y 79. Advierte que esta solicitud se ha hecho por escrito de fecha 24 de abril de 2015 dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente y cuya fotocopia se adjunta a la presente como documento n.º 5.

El Sr. Sánchez Balibrea, representante de la Asociación Ecologístas y Protectoras de la Naturaleza, está de acuerdo con la petición de la Federación de Caza en cuanto a la ampliación del plazo de caza del arruí hembra solicitado por ésta. En cuanto a la problemática de la Tórtola expuesta por la Federación de Caza entiende que debe ser debatido en otros foros dado que se requiere acuerdos internacionales, donde se implique Europa con el Norte de Africa o el Gobierno de Marruecos. No entiende cuál es el problema si su densidad es escasa en nuestra Región. Esta de acuerdo con la reducción de días de la caza en la media veda pero considera que la fecha del 20 de agosto es todavía pronto, según Fedenca el 30 de agosto aún quedan pollos en el nido. Muestra su conformidad con la exclusión de la Grajilla. No esta de acuerdo con que no hay datos para tratar determinados temas como lo de la Tórtola común, resalta los recogidos del programa de seguimiento Sacre.

El Sr. Diez de Revenga Martínez recuerda que hace diez años ya se pronuncio, en el sentido que ahora se propone, respecto a la Tórtola. Destaca que según SEO/BirdLife las poblaciones de la Tórtola común han descendido en España, promoviendo la necesidad urgente de incluirla dentro del Catálogo Español de Especies Amenazadas en al categoría de vulnerable, haciendo lectura de parte del informe. También resalta que la Región de Murcia junto a otras dos Comunidades Autónomas son las únicas que no han remitido al Ministerio la declaración de capturas de dicha especie en su territorio. Aboga por una caza de esta especie sostenible máxime cuando la causa (científica) de su declive se ignora y en nuestra Región se carece de datos.

El Sr. Moreno Ruíz replica a los intervinientes que Fedenca se basa en estudios no realizados en la Región de Murcia, donde la climatología es diferente y condicionante. La caza de la Tórtola común en nuestra Región es insignificante a excepción de la zona de Cartagena. Apoya que se genere una moratoria de la misma en Europa pero considera demagógico que se hable de especie a catalogar como vulnerable. Coincide que la solución debe hacerse a través de acuerdos internacionales. Piensa que prohibir su caza en la Región de Murcia no beneficia a la especie y contesta que plantearía un problema de tipo social.

Ante lo expuesto, el Sr. García Rodríguez manifiesta que la fecha del 20 de agosto de 2015 fijada para la caza en la media veda tiene sentido en la preservación de la población de la especie pudiendo variar su criterio, en un futuro, a medida que se cuente con más datos. En cuanto al adelanto de la caza del arruí igualándolo al aguardo al jabalí tiene justificación en cuanto a los daños que esta provocando la especie; respecto al margen de error en la medición de los 100 metros de la linde más próxima en la caza de la Perdiz macho con reclamo macho considera razonable su estudio y valoración: asimismo, la inclusión en la zona alta de los montes de utilidad pública de Mula para la caza de la Perdiz roja con reclamo macho también resulta en un principio viable sin perjuicio de su estudio y valoración.

El Sr. Cabezas Cerezo reconoce que por los Servicios de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural y Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial, respectivamente, se ha planteado un debate sobre los mismos temas planteados por los miembros del Consejo Asesor, reconoce el esfuerzo realizado para la presentación de los textos de órdenes cinegético y piscícola propuestos, siendo éstos equilibrados, ajustados con las exigiencias de la normativa ambiental vigente. Destaca el trabajo realizado por la Sra. Gens Abujas siendo una excelente incorporación a su Servicio.



El Sr. Diez de Revenga Martínez recuerda que en el año 2007 se planteó un recurso contra la Orden cinegética que regulaba la temporada 2006/2007 dado que no se respetaron las fechas, hace lectura citando lo expuesto por el técnico D. Pedro Antonio González Cánovas, en el Acta del Consejo Asesor celebrada el día 18 de mayo de 2006, donde se indicaba que la fecha para la caza de la media veda no antes del 20 de agosto y para Cartagena el 31.

Por el Sr. Cabezas Cerezo se expone que finalizada la media veda cabe plantearse la emisión del pertinente informe técnico sobre la situación de la Tórtola común en nuestra Región, pudiéndose adquirir el compromiso de su presentación para el mes de octubre, basado en datos, resultados, que permitan hacer un debate más objetivo y alcanzar un planteamiento cinegético para la temporada 2016/2017 de esa especie más ajustado a su realidad en nuestra Región.

Por la Presidencia se le da la palabra a la Sra. Ramirez Santigosa, Subdirectora General de Medio Natural, quien destaca la necesidad de centralizar los datos que se obtengan, y que lamentablemente ahora se encuentran dispersos, significa que existe un compromiso para que ésto cambie, para lo que se requiere el manejo de información, datos, realización de informes técnicos o estudios específicos complementarios que conlleva un gran esfuerzo personal y material. Trasladará la problemática existente respecto a la Tórtola común en nuestra Región al Ministerio concretamente al Comité de Especies de Fauna para su estudio a nivel nacional.

La Presidencia agradece a los miembros del Consejo Asesor sus intervenciones, resalta la conveniencia de debatir estos temas a fin de consensuar las respectivas órdenes de vedas, siendo útil el Consejo Asesor para que los textos normativos propuestos cuando sean elevados al Órgano competente para su aprobación sean compatibles con toda la normativa, especialmente con la ambiental.

Dándose por debatido el punto del Orden del Día se propone su votación por los miembros presentes del Consejo Asesor, dando como resultado diez votos a favor, una abstención del Sr. Diez de Revenga Martínez y un voto en contra del Sr. Sánchez Balibrea.

El Sr. Diez de Revenga Martínez manifiesta como ya lo ha hecho anteriormente que el sentido de su voto esta condicionado al estudio previo de la documentación (informes justificativos) que obran en el expediente administrativo para lo cual la Presidencia le concede un plazo de 48 horas para que lo haga llegar en forma.

En cuanto al punto cuatro de la Orden del Día, relativo a la Orden por la que se determina los criterios para modular la bonificación prevista a los cotos deportivos y privados de caza sobre el importe de la tasa fijada para la modalidad de aguardo o espera nocturna al jabalí, toma la palabra el Sr. García Rodríguez para explicar que la misma reproduce la Orden precedente de fecha 21 de mayo de 2014. requiriéndose su aprobación anual. Tiene por objeto regular la aplicación de la bonificación de la tasa 210, sección segunda, punto 3), cuando cotos deportivos de caza y cotos privados de caza aprovechen únicamente como especie de caza mayor el jabalí en la modalidad cinegética de aguardo o espera nocturna, durante la temporada 2015/2016. Asimismo, expone los matices sociales de la propuesta manifestando que los cotos de caza sujetos a la bonificación serán, en primer lugar, los deportivos, en donde el ejercicio de la caza se realiza sin ánimo de lucro; en segundo lugar, en aquellos acotados privados cuya titularidad ostenten las Sociedades de Cazadores Federadas, siendo éstas por definición entidades donde sus socios practican la actividad cinegética sin ánimo de lucro; y, en tercer y último lugar, los cotos privados cuya titularidad ostenten otros y declaren expresamente su realización sin ánimo de lucro. Indica que los porcentajes de la bonificación que se proponen son los mismos el 80% para los dos primeros y el 60% para el último. Destaca los requisitos de obligado cumplimiento que en la misma se detallan, haciendo hincapié en la presentación de una Declaración Responsable.



Por la Presidencia se requiere el pronunciamiento de los miembros presentes del Consejo Asesor respecto a la propuesta de Orden que queda unida a esta Acta como anexo a la misma, reseñada como documento núm. 6 y del que todos tienen conocimiento de su contenido.

Pide la palabra el Sr. Iborra Ibáñez quien expone su disconformidad en los porcentajes dado que entiende que no respeta el consenso ni la enmienda que aprobó la Asamblea Regional que recogía el sentir de los propietarios de las fincas agrícolas incluidas en los acotados, recuerda que se habla de una bonificación de hasta un máximo del 80%. Por tanto, solicita que la bonificación sea de un 80% para todos los acotados, exige la equiparación de todos los cotos respecto al porcentaje fijado para la bonificación de la tasa 210, sección segunda, punto 3), apartado c).

El Sr. García Rodríguez le informa que por la Dirección General de Medio Ambiente se propuso el porcentaje de la bonificación en el 80%, exigiéndose, sin distinción, para su aplicación, el criterio sin ánimo de lucro pero por el Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua se exigió hacer una graduación por lo que hubo de modificar la propuesta inicial.

Por la Presidencia no se ve inconveniente de volver a plantear a la Secretaría de la Consejería de Agricultura y Agua lo requerido por el Sr. Iborra Ibáñez.

Considerándose debatido el punto cuarto del Orden del Día se propone su votación por los miembros presentes del Consejo Asesor, dando como resultado once votos a favor, una abstención del Sr. Lozano Lozano y ningún voto en contra.

Respecto a los puntos 5 y 6 de la Orden del Día, consistentes en la presentación de los Anteproyectos de los Decretos de declaración de la Malvasía Cabeciblanca como especie en peligro de extinción y la aprobación de su plan de recuperación y de aprobación de los Planes de Recuperación del Águila Perdicera, la Nutria y el Fartet, respectivamente, por la Presidencia se indica que se someten a los miembros del Consejo Asesor dado que en los mismos se trata el área de protección de la fauna silvestre, siendo un tema previsto en el punto 8 del art. 5 del Decreto 52/1997, de 4 de julio, por el que se regula la Composición y Funcionamiento del Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Por la Presidencia se le da la palabra al Sr. Cabezas Cerezo quien hace la presentación de los mismos, haciendo un exposición auxiliado de diapositivas, cuyo contenido queda anexo a la presente como documento referenciado con el n.º 7.

Se abre el debate tomando la palabra el Sr. Sánchez Herrera indicando que la Nutria tiene una mayor presencia en zonas del coto de pesca del Cenajo, ello obedece a que tiene comida gracias a la existencia de éste, advierte que si se quita o se limita la actividad piscícola esta especie comerá el Barbo gitano. Informa que en Aragón y en Valencia donde se han adoptado medidas con respecto a la Nutria, declarando vedadas zonas de reproducción, han provocado que se vea afectada la fauna autóctona de la zona.

Interviene el Sr. Aledo Olivares para indicar que efectivamente se han de identificar las zonas, intentar recuperar las zonas de reproducción históricas, equilibrar la medida a adoptar, no se trata de restringir por restringir, no se quiere ir en contra de la actividad piscícola, más bien consolidar esas zonas reproductivas, se trata de una especie con bastante dispersión, no se mueve en esos tramos tan largos, más bien se hallan en zonas aisladas.

Por el Sr. Cabezas Cerezo se aclara que el sentir de los Planes lejos de imponer es una herramienta para llegar a acuerdos, no se ha concretado aún, no ve que exista inconveniente para conseguir un acuerdo con la Federación de Pesca. Asimismo, considera conveniente un estudio para determinar las zonas. Aboga por una lectura más sosegada del documento, que se conceda un tiempo prudencial para realizar las propuestas que se consideren pertinentes.



La Presidencia considera que quizás sea más conveniente realizar una redacción más clara, proponiendo que se realice una redacción más ajustada.

Se solicita por la Presidencia que los miembros presentes del Consejo Asesor voten sobre los puntos 5 y 6 del Orden del Día que se acaban de debatir, dando como resultado once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención respecto al Anteproyecto de Decreto de declaración de la Malvasía Cabeciblanca como especie en peligro de extinción y la aprobación de su plan de recuperación e igual votación se obtiene para el Anteproyecto de Decreto de aprobación de los Planes de Recuperación del Águila Perdicera, la Nutria y el Fartet. El Sr. Lozano Lozano no vota dado que se encuentra ausente de la Sala.

Se procede a tratar los puntos 7 y 8 del Orden del Día, procediendo la Presidencia a la introducción de los temas consistentes en el Anteproyecto de Decreto de Declaración como Zonas Especiales de Conservación Las Minas de la Celia y La Cueva de las Yeseras y el Anteproyecto de Decreto de Declaración como Zonas Especiales de Conservación Los Ríos Mula y Pliego y aprobación de su Plan de Gestión. Recuerda a los miembros del Consejo Asesor que los mismos han estado expuestos y sometidos a información pública. Ante el problema de salud del exponente de la presentación de los mismos se le da la palabra a la Subdirectora del Medio Natural, Sra. Ramirez Santigosa. Ésta considera que el primer Anteproyecto por exceso de celo se somete a la consideración de los miembros del Consejo Asesor pues no regula actividad cinegética ni piscícola alguna, entiende que no es objeto de sometimiento salvo que alguno de ellos quiera hacerlo. Respecto al segundo Anteproyecto considera que si tiene objeto de tratamiento pues en su mayoría es zona hidrica, curso del río excepto sus laterales (agrícolas, artificiales), las Directrices y regulación que se incluyen en él aluden a la actividad piscícola no a la cinegética. En la Comisión Temporal de Espacios Naturales se determinaran las Directrices (no obligado cumpimiento, son recomendaciones, se incluyen tres), las Regulaciones (norma de obligado cumplimiento) y dos Acciones (financiadas del Departamento Ambiental). Desarrolla ambos puntos del Orden del Día cuyos contenidos se dan por reproducidos, quedando anexos a la presente Acta como documentos referenciados con los n.ºs 8 y 9, respectivamente.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Herrera quien lamenta que la Federación de Pesca de la Región de Murcia no haya sido tenida en cuenta, no se le haya pedido su opinión e informado al respecto, reconoce que no ha tenido tiempo suficiente para leer con detenimiento el texto propuesto, solo ha podido verlo por encima. Así, considera que lo dispuesto en relación con el Coto de la Cierva carece de sentido, piensa que su redactor no tiene ni idea de lo qué es un coto e ignora cuál es su objetivo, pues plantea un problema de efectos ambientales ubicados en la cola del embalse donde, quien conoce la zona sabe que resulta imposible pescar dada su dificultad, nadie va a pescar, es absurdo. Igual imposibilidad para la pesca ocurre en la zona de la cola del Pantano de Pliego. Considera que la Carpa es una especie que no afecta a los anfibios. Muestra su disconformidad pues entiende que no se producen efectos ambientales. Recuerda que la mayoría de las especies exóticas como el Black-bass entran a través del Trasvase. Requiere que las decisiones se tomen sobre una base más real, más pensada.

La Sra. Ramirez Santigosa le indica que la presentación de estos Anteproyectos a los miembros del Consejo Asesor forma parte del proceso de información pública de los mismos, a fin de recabar la opinión de éstos al respecto entre los que se encuentra la Federación de Pesca de la Región de Murcia, se trata de un Plan aún no aprobado, de hecho se han recibido aproximadamente unas mil quinientas alegaciones que se están estudiando, queda un largo proceso que conllevará que el texto experimente modificaciones y adaptaciones varias pues le queda aún pasar por el Consejo Económico y Social, Dirección General de los Servicios Jurídicos hasta llegar al Consejo de Gobierno.

Por la Presidencia se advierte que el Plan de Gestión presentado es el resultado de un proceso en donde previamente se ha procedido a una información pública exhaustiva, dándolo a conocer a otros organismos de la Comunidad Autónoma, Ayuntamientos afectados, Concejales, entre otros, recuerda que



durante dos meses ha estado sometido a información pública. Agradece la aportación que la Federación de Pesca pueda hacer sobre el tema, considera que aún se esta a tiempo para la presentación de propuestas. Entiende que quizás sea la manera como ha sido redactado el Plan que pueda inducir a una interpretación errónea. Invita a la Federación de Pesca para que presente por escrito sus propuestas a fin de poder entrar a considerarlas.

El Sr. Cabezas Cerezo propone que se celebre una reunión con la Federación de Pesca de la Región de Murcia.

Ante la pregunta formulada por la Sra. Ramirez Santigosa respecto a si prefiere presentar por escrito las propuestas de la Federación de Pesca o que ésta sea convocada para mantener una reunión específica sobre el tema, el Sr. Sánchez Herrera indica que prefiere que se celebre una reunión.

Por la Presidencia se someten a votación los puntos 7 y 8 del Orden del Día procediendo los miembros del Consejo Asesor a ello, obteniéndose once votos a favor, ninguno en contra y una abstención por parte del Sr. Sánchez Herrera.

Se abre el turno a ruegos y preguntas, fijado en el punto 9 del Orden del Día, interviniendo el Sr. Cabezas Cerezo quien hace una síntesis sobre las especies que han sido asistidas en la Región de Murcia por disparos en el Centro de Recuperación de Fauna y, asimismo, el uso ilegal del veneno en el medio natural (2004-2013), además expone el Plan de acción de lucha contra el uso ilegal del veneno. Su exposición se desarrolla a través de diapositivas cuyo contenido se une a la presente quedando referenciadas como documento n.º 10.

Por la Presidencia se destaca la obligación que tiene la Dirección General de Medio Ambiente de completar ese Plan de acción de lucha contra el uso ilegal del veneno, para lo cual pide a todos que ayuden a trabajar en ese sentido, destaca que es necesario lograr, entre todos, una mayor sensibilidad hacia este problema, que se hagan aportaciones a fin de mejorar ese Plan, pues resulta necesario una actividad social y ambiental responsable.

El Sr. Moreno Ruíz hace entrega a la Presidencia de un documento titulado "Informe sobre Perdigones" emitido por el Banco Oficial de Pruebas de Armas de Fuego de Eibar donde se indica que la muestra de perdigones libres de plomo de diferentes diámetros presentada por la empresa Azor Ambiental, S.A. para su clasificación según la normativa de la Comisión Internacional Permanente sobre Armas ligeras y sus Municiones, dando como resultado su clasificación como perdigón homogéneo libre de plomo tipo B. El informe se anexa a la presente como documento n.º 11.

Añade el Sr. Moreno Ruíz que la Federación de Caza de la Región de Murcia rechaza, no admite, que cualquier cazador dispare a las especies protegidas, no se apuesta por ello. Por último, en cuanto a la caza mayor no entiende por qué la Región de Murcia es la única Comunidad Autónoma en donde no se procede a su marcaje.

El Sr. García Rodríguez discrepa, le informa que en la Región de Murcia si se hace el marcaje sobre las especies de caza mayor excepto el jabalí. Lo que ahora se propone es que su regulación se realice a través de una Resolución de la Dirección General Medio Ambiente de conocimiento público a través de su publicación en el BORM. Le replica el Sr. Moreno Ruíz que en las monterías de Venado y Arruí no se esta haciendo ese marcaje.

El Sr. Lozano Lozano requiere que por la Administración se exija la licencia federativa para los cazadores que practiquen la actividad cinegética en los cotos deportivos e incluso en terrenos de utilidad pública. A lo que se une el Sr. Moreno Ruíz por entender que la obligatoriedad de estar federado el cazador que cace en cotos declarados como deportivos conlleva un mayor control por parte de la Administración sobre estos acotados pues algunos son utilizados de forma fraudulenta.



Por la Presidencia se hace constar que aunque lentos, dado los medios insuficientes que la Dirección General de Medio Ambiente posee, se esta avanzando, una prueba de ello es que ahora se puede hablar de la aprobación de diez Zonas de Especial Conservación que es lo que representa la API Noroeste. Resalta la importancia de la colaboración de los miembros del Consejo Asesor con esa Dirección General, bien a través del Consejo Asesor o de las Oficinas de Registro, a fin de hacer llegar las sugerencias, propuestas, datos, resultados que éstos posean pues sólo en esa línea se conseguirá que mejore la caza y la pesca de la Región de Murcia y que sea un referente a nivel nacional. Agradece nuevamente a los miembros del Consejo Asesor presentes en la Sala su asistencia, su participación, entiende que ha sido un Orden del Día arduo, resalta la labor de los funcionarios de la Subdirección General del Medio Natural que han participado en la elaboración y exposición de los textos normativos hoy tratados coordinados por su Subdirectora General, la Sra. Ramirez Santigosa, dando por finalizada la reunión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento de esta Acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria certifico.

Conforme, Sra. Presidenta.

M.ª Encarnación Molina Miñano

La Secretaria.

Ana Isabel Coloma Santamaría